



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



RADICADO 682114089001-2018-00047-00

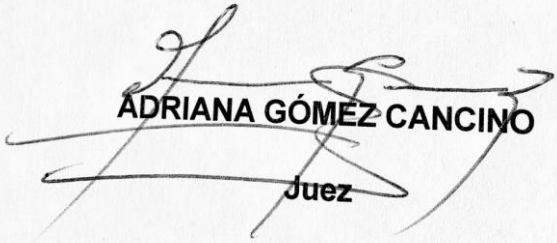
Contratación, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el presente proceso junto con la solicitud presentada por el abogado MARIO NOVOA BARBOSA apoderado de la parte demandante, y representante legal de la sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA., persona jurídica legalmente constituida, identificada con NIT 900.018.581-1, representada legalmente por el abogado MARIO NOVOA BARBOSA, renunciando al poder otorgado por la entidad ejecutante y por ser procedente se despachara favorablemente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder otorgado al abogado MARIO NOVOA BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. No. 91.518.242 de Bucaramanga T.P. No. 239.130 del CSJ del C.S., como Apoderado de la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 76 de del C.G. del P., toda vez que allega comunicación enviada a su poderdante Electrificadora de Santander S.A. E.S..P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 16 DE DICIEMBRE
DE 2020 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 18 DE DICIEMBRE
DE 2020



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA**